

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00822

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el demandante se dispone:

- Requerir al demandante para que rehaga las diligencias de notificación del mandamiento de pago, frente al demandado WILMAR FABIAN DIAZ MORENO, habida cuenta que el aviso se encuentra mal diligenciado, pues en él se indicó que el juzgado de conocimiento era el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá.

Proceder como corresponda hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 45 Hoy 12-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG